

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/0405-SVC**

**VISITA DE CONTROL
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEDIDAS DE RÁPIDO
IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.”
CUI 2046101**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

CHINCHA ALTA, 17 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/0405-SVC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.”
CUI 2046101**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 010-2025-OCI/0405-SVC**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA E.P.S. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica mediante oficio n.° 000660-2025-CG/GRIC de 13 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0405-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, se realiza conforme a lo establecido en el contrato, documentos de gestión y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer el estado situacional del avance del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, conforme a lo establecido en el contrato, documentos de gestión y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, el cual se encuentra a cargo de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha – EPS SEMAPACH S.A., que está bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ica y que ha sido ejecutada del 13 de octubre al 15 de octubre de 2025, en las instalaciones de la EPS SEMAPACH S.A. ubicada en la calle Rosario n.° 248, distrito de Chincha Alta y en el distrito de Alto Larán y Pueblo Nuevo lugar donde se ejecuta el Proyecto.



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia de la visita de control corresponde a la ejecución del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101.



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

4.1 Expediente Técnico

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chíncha (en adelante, la Entidad), aprobó mediante Resolución de Gerencia General n.° 133-2018-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 19 de setiembre de 2018 el Expediente Técnico del Proyecto: "MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A." CUI 2046101, por el monto de S/ 64 676 438,83, con un plazo de ejecución de 480 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen n.° 1
Estructura de inversión del expediente técnico.

MEDIDAS DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES 8%	UTILIDADES 5%	SUB TOTAL	IGV 18%	PRESUPUESTO (S/.)
MEDIDA 1: SECTORIZACIÓN						
Obras Provisionales.	96,210.57	7,696.85	4,810.53	108,717.94	19,569.23	128,287.17
Construcción de Cisterna proyectada CP-01, V=500 m ³ .	1,871,898.18	149,751.85	99,594.91	2,115,244.94	380,744.09	2,495,989.03
Construcción de Reservoirio elevado proyectado REP 01, V=2,200 m ³	2,262,988.19	181,038.90	113,149.31	2,557,174.39	460,291.39	3,017,465.79
Construcción de Reservoirio elevado proyectado REP 02, V=1,800 m ³	1,785,359.66	142,828.80	89,268.00	2,017,456.75	363,142.22	2,380,598.97
Construcción de Reservoirio apoyado proyectado RAP 08, V=3,200 m ³	1,845,213.00	147,617.04	92,260.65	2,085,090.69	375,316.32	2,460,407.01
Línea de alimentación eléctrica.	143,103.38	11,448.51	7,155.32	161,710.21	29,107.84	190,818.05
Troncales de Distribución Pueblo Nuevo	6,458,291.96	516,653.36	322,914.60	7,297,859.91	1,313,616.58	8,611,486.50
Troncales de Distribución Chíncha Alta.	5,848,445.13	467,875.61	292,422.26	6,608,743.00	1,189,573.74	7,798,316.74
Troncales de Distribución Sunampe.	1,922,544.40	153,803.55	96,127.22	2,172,475.17	391,045.53	2,563,520.70
Sectorización Pueblo Nuevo	2,927,270.21	234,181.62	146,363.51	3,307,815.34	595,406.76	3,903,222.10
Sectorización Chíncha Alta	3,083,282.10	246,662.57	154,164.11	3,484,108.77	627,139.58	4,111,248.35
Sectorización Sunampe	2,509,890.28	200,791.22	125,494.51	2,836,176.03	510,511.68	3,346,687.71
Derivación a habilitaciones cercanas al proyecto	117,272.05	9,381.76	5,863.60	132,517.42	23,853.13	156,370.55
Programa de monitoreo Arqueológico	147,543.80	11,803.50	7,377.19	166,724.49	30,010.41	196,734.90
Programa de mitigación Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.	276,742.23	22,139.38	13,837.11	312,718.72	56,289.37	369,008.09
Automatización SCADA.	2,707,704.80	216,616.38	135,385.24	3,059,706.42	550,747.16	3,610,453.58
Plan de desvío de tránsito.	412,238.75	32,978.94	20,611.84	465,827.53	83,848.95	549,676.48
Intervención social.	538,180.00	43,054.40	26,909.00	608,143.40	109,465.81	717,609.21
MEDIDA 2: MICROMEDICIÓN						
Obras Provisionales	29,446.23	2,355.70	1,472.31	33,274.24	5,989.36	39,263.60
Micromedición	5,274,054.71	421,924.38	263,702.74	5,959,681.82	1,072,742.73	7,032,424.55
Programa de mitigación Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	84,252.39	6,740.19	4,212.62	95,205.20	17,136.94	112,342.14
Intervención social	317,730.00	25,418.40	15,886.50	359,034.90	64,626.28	423,661.18
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS						
Asistencia técnica EPS – Mejora de la Gestión Empresarial.	543,720.00	43,497.60	27,186.00	614,403.60	110,592.65	724,996.25
Evaluación intermedia del Programa	44,601.17	3,568.09	2,230.05	50,399.31	9,071.88	59,471.20
Intervención social Pre – ejecución de obras	134,960.00	10,799.20	6,749.50	152,508.70	27,456.97	179,965.67
Intervención social Post – ejecución de obras	102,350.00	8,191.20	5,119.50	115,700.70	20,826.13	136,526.83
Evaluación Galería Minaqueros	89,550.00	0.00	0.00	89,550.00	16,119.00	105,669.00
Adquisición de terreno	149,830.51	0.00	0.00	149,830.51	26,969.49	176,800.00
Mejoramiento de la Galería Minaqueros y mejoramiento y rehabilitación de la línea de conducción	757,515.02	60,601.20	37,875.75	855,991.97	154,078.56	1,010,070.53
CONSULTORIA DE INVERSIÓN						
Fase 2: Preparación de expediente técnico	880,960.21	70,476.82	44,048.01	995,485.04	179,187.31	1,174,672.35
Fase 3: Preparación de los documentos de licitación	60,272.08	5,301.81	3,313.63	74,888.13	13,479.86	88,367.99
Fase 4: Asesoramiento en las licitaciones de obra	81,446.38	6,515.75	4,072.34	91,034.97	16,566.30	108,601.27
Fase 5: Supervisión de las obras, recepción y asesoramiento	1,806,081.71	144,727.34	90,454.59	2,041,273.64	367,669.25	2,412,242.89
Pago final	382,741.73	30,619.34	19,137.09	432,498.15	77,849.67	510,347.82
UNIDAD COORDINADORA						
Unidad coordinadora	311,480.34	0.00	0.00	0.00	0.00	311,480.34
REAJUSTES DE PRECIOS (9.73% p.a. 2009 - 2012)	3,461,604.28	0.00	0.00	0.00	0.00	3,461,604.28
COSTO TOTAL (S/.)	49,475,855.86	3,637,071.25	2,273,169.54	51,513,012.04	9,290,342.17	64,676,438.83

Fuente: Resolución de Gerencia General n.° 133-2018-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 19 de setiembre de 2018.

4.2 Del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra:

El 30 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación adjudicó la Buena Pro de la invitación a presentar oferta BMZ Nr. De Contratación K/W. 505575 para la ejecución de la obra "Medida 1: Sectorización del Programa de Medida de Rápido Impacto II – PMRI II – SEMAPACH S.A.", al CONSORCIO EYR-ELITE (conformado por EYR S.A. CONTRATISTAS GENERALES y ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL), con representante común señor Carlos Emiliano Hernández Guerrero, identificado con DNI n.° 10472019, por el monto contractual de S/ 53 599 086,10 del cual

S/ 51 268 691,05 corresponde a la ejecución de la obra y S/ 2 330 395,05 corresponde al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19".

4.3 De la suscripción del contrato e inicio de la ejecución de la obra:

El 16 de abril de 2021, la Entidad suscribió el contrato de ejecución de la obra "Medida 1: Sectorización del Programa de Medidas de Rápido Impacto II, PMRI II-EPS SEMAPACH S.A.", con el contratista CONSORCIO EYR-ELITE (en adelante el contratista) representado por el señor Carlos Emiliano Hernández Guerrero, con plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario.

4.4 De la supervisión de la obra:

Mediante Contrato de Servicios de Consultoría de 25 de abril de 2016 celebrado entre la EPS SEMPACH S.A. y CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH Sucursal del Perú (en adelante, consultor), con representante Legal señor Raúl Alfredo Valcárcel Manga, se realizó la contratación del servicio de consultoría, por el monto de EUR 1351 747,23 comprendiendo entre otros servicios la Fase 5: Supervisión de las obras, recepción y asesoramiento durante el período de garantía el monto de EUR 791 544,00.

4.5 De la ejecución de la obra:

Sobre el particular, de la revisión a los documentos que sustentan la ejecución de la obra, se resume en la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica de Obra.

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:	
Entidad Contratante	Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha Sociedad Anónima –EPS SEMAPACH S.A.
Procedimiento de Selección	I.D.BMZ N° 2008 65 014 / EPS SEMAPACH S.A.
Contrato	N° KfW 505575
Obra	"Medida 1: Sectorización" del Programa de medidas de Rápido Impacto II – PMRI II – SEMAPACH S.A.
Objetivo de la Obra	Brindar una adecuada prestación de los servicios de agua potable en términos de cantidad, continuidad y calidad, mejorando la gestión operacional y de control de la Entidad.
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Modalidad de Contratación	Invitación Directa
Financiamiento	Contrato de Préstamo entre el KfW, Frankfurt am Main y la República del Perú.
Fecha de Buena Pro	30 de marzo de 2021
Contratista de la Obra	Consortio EYR – ELITE (EYR S.A. Contratistas Generales – Elite Ingenieros Contratistas Generales EIRL)
RUC del Contratista de la Obra	N° 20607754153
Representante Legal del Contratista	Carlos Hernández Guerrero (DNI N° 10472019)
Residente de Obra	Ing. Víctor Hernández Guerrero CIP N° 15101
Monto de Contrato	S/ 53 599 086,10 (inc. IGV)
Monto de Ejecución de Obra	S/ 51 268 691,05 (inc. IGV)
Monto de Vigilancia COVID	S/ 2 330 395,05 (inc. IGV)
Supervisión de la Obra	CES Consulting Engineers Salzgitter GMBH Sucursal del Perú
Representante Legal de la Supervisión	Raúl Valcárcel Manga (DNI N° 23951134)
Especialista de Supervisión	Ing. Francisco Tenorio Barba CIP N° 112476
Plazo de Ejecución Programado	480 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	11 de agosto de 2021
Fecha de Término de Obra	3 de diciembre de 2022



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

2. METAS FISICAS DE LA OBRA:**Las metas del Proyecto son las siguientes:**

- 01 Obras Provisionales
- 02 Cisterna Proyectada CP-01 V= 560 M³
- 03 Reservorio Elevado Proyectado REP-01 V= 2200 M³
- 04 Reservorio Elevado Proyectado REP-02 V= 1800 M³
- 05 Reservorio Elevado Proyectado REA-08 V= 3200 M³
- 06 Línea de Alimentación Eléctrica
- 07 Troncales de Distribución- Pueblo Nuevo
- 08 Troncales de Distribución – Chíncha Alta
- 09 Troncales de Distribución – Sunampe
- 10 Sectorización – Pueblo Nuevo
- 11 Sectorización – Chíncha Alta
- 12 Sectorización – Sunampe
- 13 Derivación a Habilitaciones Cercanas al Proyecto
- 14 Programa de Monitoreo Arqueológico
- 15 Programa de Costos Ambientales Seguridad y Salud
- 16 Automatización Scada
- 17 Plan de Desvío de Tránsito
- 18 Intervención Social

3. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**Ampliaciones de Plazo**

Ampliación de Plazo n.° 1	Denegada mediante Resolución de Gerencia General n.° 014-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 8 de febrero de 2022
Ampliación de Plazo n.° 2	63 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 212-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 24 de agosto de 2022)
Fecha de Inicio	04 de diciembre de 2022
Fecha de Término	4 de febrero de 2023
Ampliación de Plazo n.° 3	42 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 287-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 7 de octubre de 2022)
Fecha de Inicio	5 de febrero de 2023
Fecha de Término	18 de marzo de 2023
Ampliación de Plazo n.° 4	Denegada mediante Resolución de Gerencia General n.° 010-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 12 de enero de 2023
Ampliación de Plazo n.° 5	Denegada mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 15 de febrero de 2023
Ampliación de Plazo n.° 6	98 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 057-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 21 de marzo de 2023)
Fecha de Inicio	19 de marzo de 2023
Fecha de Término	24 de junio de 2023
Suspensión de Plazo	147 días calendario como consecuencia de la firma del Acta de Conciliación n.° 131-2023, suscrita entre el Contratista y la Entidad, de 16 de agosto de 2023
Fecha de Inicio	19 de mayo de 2023
Fecha de Término	12 de octubre de 2023
Reinicio de Actividades de Obra	37 días calendario
Fecha de Inicio	13 de octubre de 2023
Fecha de Término	18 de noviembre de 2023
Ampliación de Plazo n.° 7	146 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 324-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 17 de noviembre de 2023)



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Fecha de Inicio	19 de noviembre de 2023
Fecha de Término	12 de abril de 2024
Ampliación de Plazo n.° 8	56 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 102-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 20 de marzo de 2024)
Fecha de Inicio	12 de abril de 2024
Fecha de Término	7 de junio de 2024
Ampliación de Plazo n.° 9	43 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 225-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 2 de julio de 2024)
Fecha de Inicio	8 de junio de 2024
Fecha de Término	20 de julio de 2024
Ampliación de Plazo n.° 10	Improcedente carta n.° 068-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 21 de agosto de 2024
Ampliación de Plazo n.° 11	90 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 339-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 27 de setiembre de 2024)
Fecha de Inicio	3 de agosto de 2024
Fecha de Término	31 de octubre de 2024
Justificación de Plazo	13 días calendario (Aprobado con carta n.° 696-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 28 de octubre de 2024)
Fecha de Inicio	32 de julio de 2024
Fecha de Término	2 de agosto de 2024
Ampliación de Plazo n.° 12	99 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 387-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 29 de octubre de 2024)
Fecha de Inicio	1 de noviembre de 2024
Fecha de Término	7 de febrero de 2025
Ampliación de Plazo n.° 13	157 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 014-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 7 de febrero de 2025)
Fecha de Inicio	8 de febrero de 2025
Fecha de Término	14 de julio de 2025
Ampliación de Plazo n.° 14	28 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 044-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 8 de abril de 2025)
Fecha de Inicio	15 de julio de 2025
Fecha de Término	11 de agosto de 2025
Ampliación de Plazo n.° 15	Improcedente carta n.° 051-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 20 de agosto de 2025
Ampliación de Plazo n.° 16	Improcedente
Ampliación de Plazo n.° 17	140 días calendario (Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 142-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 11 de agosto de 2025)
Fecha de Inicio	12 de agosto de 2025
Fecha de Término	29 de diciembre de 2025
Adicionales de Obra, con IGV S/ 16 343 813,42	
Adicional de Obra n.° 01	Resolución de Gerencia General n.° 106-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 122 085,64
Adicional de Obra n.° 03	Resolución de Gerencia General n.° 329-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 87 550,60



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Adicional de Obra n.° 04	Resolución de Gerencia General n.° 331-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 32 213,61
Adicional de Obra n.° 05	Resolución de Gerencia General n.° 333-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 37 326,55
Adicional de Obra n.° 02	Resolución de Gerencia General n.° 024-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 46 902,10
Adicional de Obra n.° 06	Resolución de Gerencia General n.° 035-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 787 563,39
Adicional de Obra n.° 07	Resolución de Gerencia General n.° 063-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 59 597,86
Adicional de Obra n.° 08	Resolución de Gerencia General n.° 301-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. Resolución de Gerencia General n.° 299-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 828 649,82
Adicional de Obra n.° 09	Resolución de Gerencia General n.° 039-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 4 495 872,22
Adicional de Obra n.° 10	Resolución de Gerencia General n.° 197-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/374 736,22
Adicional de Obra n.° 11	Resolución de Gerencia General n.° 267-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 199 502,22
Adicional de Obra n.° 12	Resolución de Gerencia General n.° 302-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 320 752,54
Adicional de Obra n.° 14	Resolución de Gerencia General n.° 366-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 468 704,70
Adicional de Obra n.° 16	Resolución de Gerencia General n.° 421-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 527 863,94
Adicional de Obra n.° 15	Resolución de Gerencia General n.° 030-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 350 192,59
Adicional de Obra n.° 17	Resolución de Gerencia General n.° 031-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/1 604 299,42
Adicional de Obra n.° 18	Resolución de Gerencia General n.° 142-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 1 020 003,87
Deductivos Vinculantes de Obra con IGV S/ 9 671 332,22	
Deductivo Vinculante de Obra n.° 01	Resolución de Gerencia General n.° 106-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 12 985,78
Deductivo Vinculante de Obra n.° 03	Resolución de Gerencia General n.° 329-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 7 765,61
Deductivo Vinculante de Obra n.° 04	Resolución de Gerencia General n.° 331-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 4 218,94
Deductivo Vinculante de Obra n.° 05	Resolución de Gerencia General n.° 333-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 3 388,33
Deductivo Vinculante de Obra n.° 06	Resolución de Gerencia General n.° 035-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 562 015,41
Deductivo Vinculante de Obra n.° 07	Resolución de Gerencia General n.° 063-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 6 805,11
Deductivo Vinculante de Obra n.° 08	Resolución de Gerencia General n.° 301-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. Resolución de Gerencia General n.° 299-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 985 012,76 por S/ 884 917,67
Deductivo Vinculante de Obra n.° 09	Resolución de Gerencia General n.° 039-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 2 895 012,76
Deductivo Vinculante de Obra n.° 10	Resolución de Gerencia General n.° 197-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 1 975,85
Deductivo Vinculante de Obra n.° 11	Resolución de Gerencia General n.° 267-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 1 950 444,74
Deductivo Vinculante de Obra n.° 12	Resolución de Gerencia General n.° 302-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 141 476,51
Deductivo Vinculante de Obra n.° 16	Resolución de Gerencia General n.° 421-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 219 971,06
Deductivo Vinculante de Obra n.° 15	Resolución de Gerencia General n.° 030-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 22 949,25



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Deductivo Vinculante de Obra n.° 17	Resolución de Gerencia General n.° 031-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 957 405,20
Deductivo Vinculante de Obra n.° 18	Resolución de Gerencia General n.° 142-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. por S/ 693 017,81
Valorizaciones de Mayores Metrados	
S/ 1 331 312,16	
Valorización de Mayores Metrados n.° 01	S/ 3 301 91
Valorización de Mayores Metrados n.° 02	S/ 4 661,52
Valorización de Mayores Metrados n.° 03	S/ 2 846,73
Valorización de Mayores Metrados n.° 04	S/ 1 859,29
Valorización de Mayores Metrados n.° 05	S/ 47 527,51
Valorización de Mayores Metrados n.° 06	S/ 4 593,07
Valorización de Mayores Metrados n.° 07	S/ 16 301,03
Valorización de Mayores Metrados n.° 08	S/ 351 612,62
Valorización de Mayores Metrados n.° 09	S/ 3 577,91
Valorización de Mayores Metrados n.° 10	S/ 2 112,62
Valorización de Mayores Metrados n.° 11	S/ 86 823,09
Valorización de Mayores Metrados n.° 12	S/ 42 383,60
Valorización de Mayores Metrados n.° 13	S/ 106 864,67
Valorización de Mayores Metrados n.° 14	S/ 30 250,23
Valorización de Mayores Metrados n.° 15	S/ 19 928,80
Valorización de Mayores Metrados n.° 16	S/ 64 366,24
Valorización de Mayores Metrados n.° 17	S/ 147 321,04
Valorización de Mayores Metrados n.° 18	S/ 79 792,54
Valorización de Mayores Metrados n.° 19	S/ 34 352,20
Valorización de Mayores Metrados n.° 20	S/ 120 917,59
Valorización de Mayores Metrados n.° 21	S/ 65 330,88
Valorización de Mayores Metrados n.° 22	S/ 54 129,42
Valorización de Mayores Metrados n.° 23	S/ 29 086,07
Valorización de Mayores Metrados n.° 24	S/ 11 371,58
Valorización de Mayores Gastos Generales	
S/ 810 671,50	
Valorización de Mayores Gastos Generales 1	S/ 486 402,90
Valorización de Mayores Gastos Generales 2	S/ 324 268,60
Valorización Contractuales de Ejecución de Obra sin IGV	
S/ 29 422 143,75	
Valorización de obra n.° 01-Ago-21	S/ 816 458,60
Valorización de obra n.° 02-Sep-21	S/ 1 457 580,20
Valorización de obra n.° 03-Oct-21	S/ 2 160 842,55
Valorización de obra n.° 04-Nov-21	S/ 1 854 295,02
Valorización de obra n.° 05ª-Dic-21	S/ 2 719 906,87
Valorización de obra n.° 05B-Dic-21	S/ 254 692,34
Valorización de obra n.° 06-Ene-22	S/ 2 731 827,50
Valorización de obra n.° 07-Feb-22	S/ 3 142 668,10
Valorización de obra n.° 08-Mar-22	S/ 1 174 709,57
Valorización de obra n.° 09-Abr-22	S/ 1 369 606,65
Valorización de obra n.° 10-May-22	S/ 1 320 645,93
Valorización de obra n.° 11-Jun-22	S/ 1 527 846,06
Valorización de obra n.° 12-Jul-22	S/ 783 934,16
Valorización de obra n.° 13-Ago-22	S/ 722 565,90
Valorización de obra n.° 14-Set-22	S/ 456 205,12
Valorización de obra n.° 15-Oct-22	S/ 239 377,77



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Valorización de obra n.° 16-Nov-22	S/ 452 555,82
Valorización de obra n.° 17-Dic-22	S/ 25 288,19
Valorización de obra n.° 18-Ene-23	S/ 321 406,44
Valorización de obra n.° 19-Feb-23	S/ 524 337,63
Valorización de obra n.° 20-Mar-23	S/ 194 995,14
Valorización de obra n.° 21-Abr-23	S/ 411 033,84
Valorización de obra n.° 22-May-23	S/ 167 016,96
Valorización de obra n.° 23-Oct-23	S/ 128 877,23
Valorización de obra n.° 24-Nov-23	S/ 67 013,07
Valorización de obra n.° 25-Dic-23	S/ 282 463,02
Valorización de obra n.° 26-Ene-24	S/ 474 075,35
Valorización de obra n.° 27-Feb-24	S/ 426 245,39
Valorización de obra n.° 28-Mar-24	S/177 752,33
Valorización de obra n.° 29-Abr-24	S/ 13 551,19
Valorización de obra n.° 30-May-24	S/ 57 359,90
Valorización de obra n.° 31-Jun-24	S/ 479 795,41
Valorización de obra n.° 32-Jul-24	S/ 441 435,85
Valorización de obra n.° 33-Ago-24	S/ 223 166,25
Valorización de obra n.° 34-Set-24	S/ 267 293,59
Valorización de obra n.° 35-Oct-24	S/ 101 559,31
Valorización de obra n.° 36-Nov-24	S/ 112 822,31
Valorización de obra n.° 37-Dic-24	S/ 95 046,75
Valorización de obra n.° 38-Ene-25	S/ 23 963,03
Valorización de obra n.° 39-Feb-25	S/ 79 159,50
Valorización de obra n.° 40-Mar-25	S 46 255,36
Valorización de obra n.° 41-Abr-25	S/ 317 141,23
Valorización de obra n.° 42-May-25	S/ 501 018,44
Valorización de obra n.° 43-Jun-25	S/ 128 676,67
Valorización de obra n.° 44-Jul-25	S/ 104 970,23
Valorización de obra n.° 45-Ago-25	S/ 42 707,28
Avance de Ejecución de Obra al mes de agosto de 2025	81.44%

Fuente: Carta PMRI II Chíncha – n.° 041-2025 RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la ejecución del Proyecto: "MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A." CUI 2046101, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

1. DILACIÓN EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PACTADAS CON EL CONTRATISTA, ASI COMO, CONTINGENCIAS FINANCIERAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad¹, se observaron las siguientes situaciones respecto al trámite para el pago de las valorizaciones de obra:

- De la valorización de obra correspondiente al mes de mayo de 2025:

A través de carta n.° 114-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 11 de junio de 2025, el representante legal del contratista, presentó al consultor, la valorización por la ejecución de obra n.° 42 (periodo mayo de 2025), la misma que fue luego presentada a la Entidad con carta n.° 162-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 13 de junio de 2025² suscrita por el jefe de Supervisión del consultor, quien en la sección de recomendaciones, precisó: *"Se recomienda a la Entidad continuar con el trámite de la valorización hasta su cancelación de acuerdo a los plazos previstos"*.

Después, la citada carta fue recepcionada el 16 de junio de 2025 por la secretaria de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la Entidad, y con carta n.° 026-2025-JDTM de 20 de junio de 2025, el personal para el monitoreo, coordinación y seguimiento del PMRI II de la citada Gerencia, comunicó al jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, la revisión de la valorización principal n.° 42, adjuntando para ello el informe técnico de revisión de expediente.

Posterior a ello con carta n.° 047-2025/AIEC de 23 de junio de 2025, la abogada de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó al gerente de la citada Gerencia, la procedencia de pago de la valorización n.° 42, seguidamente, con informe n.° 564-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.L.O. de 24 de junio de 2025, el jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, comunicó al gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, la aprobación y conformidad técnica de la valorización de obra n.° 42, quien con informe n.° 659-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O. del mismo día, lo remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, precisando la conformidad para el pago.

Así entonces, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, con memorándum n.° 639-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 25 de junio de 2025, comunicó al jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, la conformidad de la valorización, precisándole evaluar los alcances correspondientes a fin de solicitar en el aplicativo SIAF, la certificación de crédito presupuestario correspondiente, quien luego, con informe n.° 651-2025- EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P de 26 de junio de 2025, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la solicitud de certificación de crédito presupuestario a la valorización n.° 42 del mes de mayo de 2025 y con memorándum n.° 650-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 27 de junio de 2025, recibido el 30 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, solicitó al jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto de la Entidad, la certificación del crédito presupuestario para la valorización de obra n.° 42, quien, con informe n.° 345-2025-SEMAPACH S.A.- OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO de la Entidad de 1 de julio de 2025, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la certificación del crédito presupuestado para la valorización de obra n.° 42.

Posteriormente, con Informe n.° 701-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 4 de julio de 2025, la Gerencia de ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la conformidad para el trámite de pago de la valorización n.° 42, solicitándole realice los trámites para el pago correspondiente; y con carta n.° 125-2025-CONSORCIO EYR-ELITE del mismo día, el representante legal del contratista, solicitó a la Gerencia General de la Entidad, la autorización para el pago con abono en cuenta; y finalmente, conforme se tiene en la nota de pago

¹ Según oficio n.° 617-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 14 de octubre de 2025 y acta de recopilación de información de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

² Adjunta al correo electrónico de 13 de junio de 2025.

n.° 72.25.68.2500192, la Entidad realizó el pago al contratista el 15 de julio de 2025 mediante carta orden n.° 25000066.

- De la valorización de obra correspondiente al mes de junio de 2025:

A través de carta n.° 137-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 17 de julio de 2025³, el representante legal del contratista, presentó al consultor, la valorización por la ejecución de obra n.° 43 (período junio de 2025), la misma que fue luego presentada a la Entidad con carta n.° 194-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 21 de julio de 2025⁴ suscrita por el jefe de Supervisión consultor, quien en la sección de recomendaciones, precisó: *“Se recomienda a la Entidad continuar con el trámite de la valorización hasta su cancelación de acuerdo a los plazos previstos”*.

Después, la citada carta fue recepcionada el 24 de julio de 2025 por la secretaria de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la Entidad, y con carta n.° 042-2025-JDTM de 11 de agosto de 2025, el personal para el monitoreo, coordinación y seguimiento del PMRI II de la citada Gerencia, comunicó al jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, la revisión de la valorización principal n.° 43, adjuntando para ello el informe técnico de revisión de expediente.

Posteriormente, con carta n.° 059-2025/AIEC de 13 de agosto de 2025, la abogada de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó al gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, la procedencia de pago de la valorización n.° 43 y concluye en tramitar la citada valorización.

Así entonces, con informe n.° 714-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.S.L.O. del mismo día, recibido el 2 de setiembre de 2025, el jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, comunicó al gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, la aprobación y conformidad técnica de la valorización de obra n.° 43, quien con informe n.° 921-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O. del mismo día, lo remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, precisando la conformidad para el pago, en ese sentido, la citada Gerencia, con memorándum n.° 914-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 2 de setiembre de 2025⁵, comunicó al jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, la conformidad de la valorización, precisándole evaluar los alcances correspondientes a fin de solicitar en el aplicativo SIAF, la certificación de crédito presupuestario correspondiente, quien luego, con informe n.° 911-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P de 3 de setiembre de 2025, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la solicitud de certificación de crédito presupuestario a la valorización n.° 43 del mes de junio de 2025.

Seguidamente, con memorándum n.° 927-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 3 de setiembre de 2025, recibido el 4 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, solicitó al jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto de la Entidad, la certificación del crédito presupuestario para la valorización de obra n.° 43, quien, con informe n.° 445-2025-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO de la Entidad de 5 de setiembre de 2025, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la certificación del crédito presupuestado para la valorización de obra n.° 43.

Luego, con Informe n.° 951-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 8 de setiembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la conformidad para el trámite de pago de la valorización n.° 43, solicitándole realice los trámites para el pago correspondiente y con carta n.° 178-2025-CONSORCIO EYR-ELITE del mismo día, el representante legal del contratista de la Entidad, solicitó a la Gerencia General de la Entidad, la autorización para el pago con abono en cuenta; y finalmente, con nota de pago n.° 100.25.68.2500306, la Entidad realizó el pago al contratista el 19 de setiembre de 2025, mediante carta orden n.° 25000086.

³ Con fecha de recepción por parte del consultor de 18 de julio de 2025.

⁴ Adjunta al correo electrónico de 22 de julio de 2025.

⁵ Con fecha de recepción de 3 de setiembre de 2025.

- De la valorización de obra correspondiente al mes de julio de 2025:

A través de carta n.° 151-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 13 de agosto de 2025⁶, el representante legal del contratista, presentó al consultor, la valorización por la ejecución de obra n.° 44 (periodo julio de 2025), la misma que fue luego presentada a la Entidad con carta n.° 213-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 15 de agosto de 2025⁷, suscrita por el jefe de Supervisión del consultor, quien en la sección de recomendaciones, precisó: *"Se recomienda a la Entidad continuar con el trámite de la valorización hasta su cancelación de acuerdo a los plazos previstos"*.

Después, la citada carta fue recepcionada el 19 de agosto de 2025 por la Secretaría de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y obras de la Entidad, y con carta n.° 048-2025-JDTM de 22 de agosto de 2025, el personal para el monitoreo, coordinación y seguimiento del PMRI II de la citada Gerencia, comunicó al jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, la revisión de la valorización principal n.° 44, adjuntando para ello el informe técnico de revisión de expediente.

Posterior a ello, con carta n.° 063-2025/AIEC de 29 de agosto de 2025, la abogada de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó al gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, la procedencia de pago de la valorización n.° 44 y concluye en tramitar la citada valorización.

Así entonces, con informe n.° 783-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.S.L.O. del mismo día, recibido el 2 de setiembre de 2025, el jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, comunicó al gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, la aprobación y conformidad técnica de la valorización de obra n.° 44, quien con informe n.° 918-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O. del mismo día, lo remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, precisando la conformidad para el pago, quien, con memorándum n.° 910-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 2 de setiembre de 2025⁸, comunicó al jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, la conformidad de la valorización, precisándole evaluar los alcances correspondientes a fin de solicitar en el aplicativo SIAF, la certificación de crédito presupuestario correspondiente, quien luego, con informe n.° 917-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P, el mismo día, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la solicitud de certificación de crédito presupuestario a la valorización n.° 44 del mes de julio de 2025.

Seguidamente, con memorándum n.° 924-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 3 de setiembre de 2025, recibido el 4 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, solicitó al jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto de la Entidad, la certificación del crédito presupuestario para la valorización de obra n.° 44, quien, con informe n.° 442-2025-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO de la Entidad de 5 de setiembre de 2025, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la certificación del crédito presupuestado para la valorización de obra n.° 44.

Luego, con informe n.° 947-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 8 de setiembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Entidad, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, la conformidad para el trámite de pago de la valorización n.° 44, solicitándole realice los trámites para el pago correspondiente; y con carta n.° 178-2025-CONSORCIO EYR-ELITE del mismo día, el representante legal del contratista de la Entidad, solicitó a la Gerencia General de la Entidad, la autorización para el pago con abono en cuenta; y finalmente, con nota de pago n.° 96.25.68.2500302, la Entidad realizó el pago al contratista el 19 de setiembre de 2025 mediante carta orden n.° 25000088.

- De la valorización de obra correspondiente al mes de agosto de 2025:

A través de carta n.° 179-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 9 de setiembre de 2025, el representante legal del contratista, presentó al consultor, la valorización por la ejecución de obra n.° 45 (periodo agosto de 2025), la misma que fue luego presentada a la Entidad con carta n.° 244-2025-CES-PMRI-

⁶ Con fecha de recepción por parte del consultor de 14 de agosto de 2025.

⁷ Adjunta al correo electrónico de 18 de agosto de 2025.

⁸ Con fecha de recepción de 3 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

II-FDTB/ig de 11 de setiembre recibida el 12 de setiembre de 2025, suscrita por el jefe de Supervisión del consultor, quien en la sección de recomendaciones, precisó: *“Se recomienda a la Entidad continuar con el trámite de la valorización hasta su cancelación de acuerdo a los plazos previstos”*.

Sin embargo, a través de acta de recopilación de información de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A., suscrita el 15 de octubre de 2025, se tomó conocimiento por parte de la Entidad, que: *“La valorización del mes de agosto de 2025, no ha sido tramitada por la Entidad, debido a que se tiene pendiente la respuesta de la solicitud de transferencia financiera y por el Ministerio de Vivienda”*.

Sobre este punto, se advierte que el gerente General de la Entidad, con oficio n.° 377-2025-EPS SEMAPACH S.A.-G.G de 9 de julio de 2025, solicitó al director del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU que, en el marco del Programa PMRI II de la EPS SEMAPACH S.A. de 9 de julio de 2025 y a fin de asegurar la continuidad y eficiencia en la ejecución del Programa PMRI II, realice la transferencia de recursos de la contrapartida nacional para la continuidad, entre otros, de la ejecución de la medida 1: Sectorización, documento que luego de la observación realizada y del levantamiento de las mismas con oficio n.° 516-2025-EPS SEMAPACH S.A.-G.G. de 12 de setiembre de 2025, no tiene respuesta por parte del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

Al respecto, se advierte una dilación en el trámite de pago para las valorizaciones de obra n.°s 42, 43 y 44; así como, el trámite pendiente para pago de la valorización de obra n.° 45 a la fecha, siendo que la Entidad justifica esta última situación con el hecho que se encuentra a la espera de la transferencia financiera por el Ministerio de Vivienda a fin de hacer frente al pago al contratista.

La situación antes indicada, vulnera la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“TÍTULO VII EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...) CAPÍTULO VI OBRAS

(...) Artículo 194. Valorizaciones y metrados

- (...)
- 194.6. *“(…) y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes”.*
- 194.7. *A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil”.*

El hecho antes expuesto, pone en riesgo la continuidad del proyecto por falta de liquidez para el cumplimiento de obligaciones financieras pactadas con el contratista, así como, contingencias financieras atribuibles a la Entidad.

2. CONTRATISTA SOLICITA CAMBIO DE MATERIAL DE PARTIDA CONTRACTUAL JUSTIFICANDO LIMITACIÓN EN SU ADQUISICIÓN Y PROPIEDADES DEL MATERIAL, SITUACIÓN QUE MODIFICA CONDICIONES CONTRACTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA UTILIDAD PÚBLICA Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTABLECIDO EN EL PROYECTO.

Mediante Acta de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 14 de octubre de 2025, el Especialista en supervisión de obras del consultor, señala entre las dificultades que vienen aconteciendo en la ejecución del Proyecto, la solicitud por parte del contratista referida al cambio de un tramo de tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 a instalarse en la interconexión de los reservorios RAP - 08 y RE - 07 manifestando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



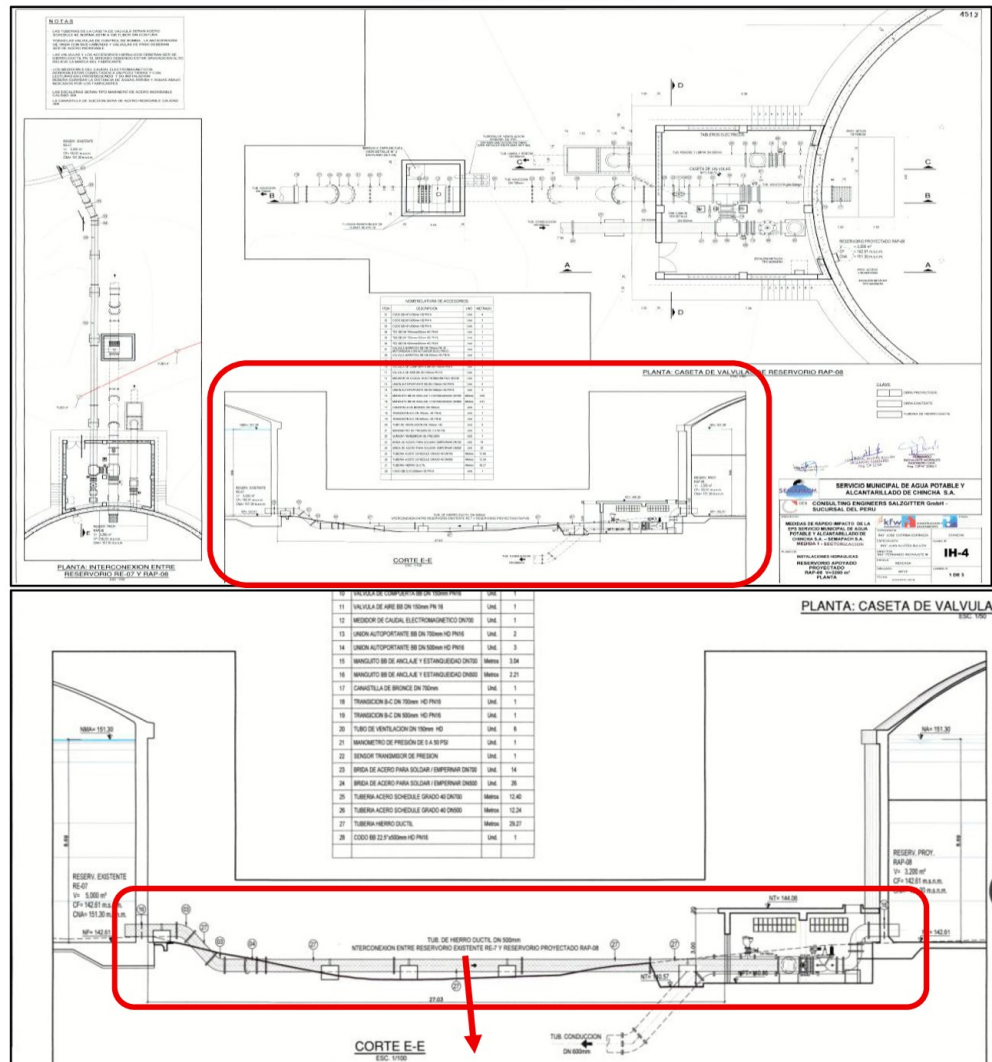
Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

“(…) Asimismo, es de precisar que existe un tramo de tubería de 30 metros de hierro dúctil que el Contratista pretende cambiar por tubería de acero SH40, que ha sido presentado como cambio de material por el Contratista; sin embargo, como supervisión de la obra, hemos denegado el mismo ya que estamos cautelando el cumplimiento del expediente técnico, y se conoce que a la fecha, el Contratista tendría que adquirir el material que no existe en el Perú y dado que su adquisición es en el extranjero, el plazo aproximado para su entrega sería de 6 meses, los mismos que pasarían la fecha prevista al 29 de diciembre de 2025, para la culminación de la obra.”

Al respecto, de la evaluación a la información remitida por el consultor a la Comisión de Control mediante carta PMRI II Chincha – n.° 041-2025 RA/AZ/ig⁹ de 14 de octubre de 2025, entre otros documentos, el Plano de Instalaciones Hidráulicas Reservorio Apoyado Proyectado RAP-08 V=3,200 m³ Planta Plano n.° IH – 4, lamina n.° 1 de 3, se aprecia la interconexión entre los reservorios RAP-08 proyectado y RE-07 existente mediante tubería de Hierro Dúctil DN 500MM, según se tiene en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 2

Plano en el que se observa la interconexión del Reservorio Apoyado Proyectado RAP-08 al Reservorio Existente RE-7.



⁹ En respuesta al Oficio n.° 002-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A de 14 de octubre de 2025.



Fuente: Carta PMRI II Chinchá – n.° 041-2025 RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advirtió información respecto al cambio de tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 tramitada por el contratista al consultor mediante Carta n.° 108-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 20 de mayo de 2025, Carta n.° 162-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de agosto de 2025 y Carta n.° 201-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de octubre de 2025 las cuales tienen pronunciamiento de la Supervisión según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Cartas del Contratista y Consultor referidas al cambio
de tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10

Período	Carta emitida por el Contratista	Carta emitida por el Consultor
Mayo	Carta n.° 108-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 20 de mayo de 2025. "(...) Conclusiones y Recomendaciones (...) Para la interconexión de los reservorios RE-7 y RAP-08, la tubería planteada en el expediente en Hierro Dúctil Bridado DN 500MM no es comercial en el Perú, así lo manifiestan los proveedores (...) En las comunicaciones cursadas. En tal sentido, solicitamos la aprobación del cambio a TUBERÍA ACERO SCH40 DN 500MM, ya que cumple con los requisitos técnicos del expediente y económicamente es viable por ser inferior al precio del expediente. (...)"	Carta n.° 147-2025 CES-PMRI-II-FDTB/ig de 23 de mayo de 2025 "(...) Informe n.° 007-2025-PMRI II CES/JPIS (...) debemos mencionar que los proyectos, sobre todo los hidráulicos no sólo se basan en el tema económico, sino en garantizar su calidad y la vida útil del mismo, con lo cual debemos de considerar las propiedades que contienen cada una de ellas, teniendo que las tuberías de Hierro Dúctil presentan mejores propiedades que las tuberías de acero SCH40, como son una mayor resistencia a la corrosión, mayor resistencia a la abrasión, mayor espesor de pared lo cual ayuda a resistir mayores presiones, mayor contenido de carbono, propiedades que pueden garantizar una mayor durabilidad (...) - La supervisión no acepta el cambio de tubería de Hierro Dúctil a tubería de acero SCH40 (...)"
Agosto	Carta n.° 162-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de agosto de 2025 "(...) C. CONCLUSIONES (...) La falta de inconsistencia entre los distintos documentos técnicos de ingeniería, donde las especificaciones técnicas indican el uso de tubería de acero Schedule 40, los planos y el nombre de la partida establecen usar tubería de hierro dúctil DN 500mm, y el insumo del precio unitario considera tubería de hierro dúctil DN 150mm Y siendo indispensable precisar el tipo de material a utilizar en la interconexión de los reservorios RE-07 con el RAP-08, (...), solicitamos aprobar el uso de TUBERÍA DE ACERO BB SCH-40 DN 500MM para la interconexión de ambos reservorios, toda vez que en el Perú no se fabrican tuberías en HFD, y por la poca cantidad que se requiere (30m), se imposibilita su importación, (...) - Se recomienda dar conformidad a nuestra solicitud, y elevar a la entidad para su pronunciamiento, a fin de definir el tipo de material a emplear en la interconexión de los reservorios RE-07 con el RAP-08 (...)"	Carta n.° 199-2025 CES-PMRI-II-FDTB/ig de 4 de agosto de 2025 "(...) <u>Del análisis del expediente técnico de obra por parte del contratista</u> (...) la documentación del expediente técnico contempla una jerarquía documentaria o prelación de documentos técnicos en caso de existir discrepancia entre los propios documentos que conforman el expediente técnico de obra, motivo por el cual prevalece la información técnica de planos, considerando esta que la interconexión entre los reservorios RE-07 y RAP-08 se ejecute con tubería de hierro dúctil. <u>De la imposibilidad de adquirir 30m de tubería HD DN500</u> (...) lo que debe realizar el contratista es agotar toda posibilidad con distintos proveedores en conseguir tuberías de hierro dúctil tal y como se especifica en los planos. En ese sentido, se instruye al contratista a realizar la interconexión de los reservorios RE-07 y RAP-08 respetando las indicaciones de los planos. (...)"



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Octubre	Carta n.° 201-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de octubre de 2025 (...) II. CONCLUSIONES 2.ELECCION DEL DELTIPO DE MATERIAL A UTILIZAR COMO TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN DE LOS RESERVORIOS RE-07 CON EL RAP-08 (...) I. Análisis. 1.Argumentos técnicos que desaconsejan la soldadura Sobre este escenario, indicamos que no es técnicamente viable soldar una brida de acero a una tubería de hierro dúctil debido a la incompatibilidad de sus propiedades metalúrgicas. El hierro dúctil presenta un alto contenido de carbono y una microestructura que, al someterse a los ciclos térmicos de la soldadura, tiende a formar zonas frágiles susceptibles a agrietarse durante el enfriamiento. A ello se le suman las diferencias en el coeficiente de expansión térmica entre ambos materiales, que generan tensiones internas y aumentan el riesgo de falla en la unión. Por lo que su ejecución en obra comprometería la integridad y durabilidad de la instalación...(.) 2.ELECCION DEL DEL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR COMO TUBERÍA DE INTERCONEXION DE LOS RESERVORIOS RE-07 CON EL RAP-08. Sobre el contexto anterior, en el sentido que no es recomendable soldar bridas de acero a una tubería de hierro dúctil, ponemos a su consideración el análisis efectuado considerando las funciones hidráulicas e integridad estructural en la interconexión. a) Tuberías de hierro dúctil con bridas de hierro dúctil (NTP ISO 2531:2015) En el mercado peruano existen distribuidores que ofrecen tuberías de hierro dúctil con bridas integrales fundidas conforme a norma; sin embargo, el metrado requerido para este proyecto (29.11 m) es tan reducido que no permite programar la fabricación de este diámetro específico. Esta limitación de producción hace inviable su obtención...(.) (...) b) Tuberías y bridas de acero al carbono (Schedule 40). Las tuberías de acero con bridas soldadas son compatibles entre sí y permiten realizar uniones con procedimientos de soldadura estándar, evitando el riesgo de incompatibilidad de materiales...(.) (...) II CONCLUSIONES - (...) solicitamos que, el material a usarse en la interconexión de los reservorios RE-07 con el reservorio RAP-08 sea de ACERO SCHEDULE 40 bridada...(.) (...) - Solicitamos a la entidad que evalúe y apruebe el cambio de material de la tubería para permitir la utilización de tubería y bridas de acero al carbono (Schedule 40)...(.) (...)"	Carta n.° 265-2025 CES-PMRI-II-FDTB/ig de 3 de octubre de 2025 (...) Pronunciamiento de la supervisión En atención a su solicitud del contratista respecto a cambiar la tubería de hierro dúctil PN10 DN 500 con bridas integrales por tubería de acero al carbono SCH 40 con bridas soldadas, debemos indicar lo siguiente: 1. (...) cabe señalar que, si bien es cierto, la normativa NTP ISO 2531:2015 indica para una brida fija que esta puede ser unida por soldadura, no hace referencia a una soldadura eléctrica, sino a una soldadura térmica – a través del calentamiento de piezas – La alternativa técnicamente correcta en tuberías de hierro dúctil consiste en emplear tubos o accesorios con bridas integrales de fabrica que garanticen su unión. (...) 4. Cabe señalar que la partida correspondiente a la tubería hierro dúctil DN 500 PN 10 forma parte del expediente técnico contractual, por lo que su suministro debió ser gestionado oportunamente por el contratista dentro de los plazos de ejecución establecidos, sin que resulten admisibles los argumentos referidos a los tiempos de importación o fabricación, dado que estos aspectos son inherentes a la planificación de adquisiciones de materiales contractuales. En conclusión, no se autoriza el cambio solicitado hasta que el contratista presente la documentación de empresas importadoras o fabricantes autorizados, en las que se precise la real disponibilidad, plazos de fabricación y condiciones de entrega de la tubería dúctil bridada DN 500, manteniendo, hasta la presentación documental, lo establecido en el expediente contractual (...)"
----------------	---	---

Fuente: Carta PMRI II Chinchá – n.° 041-2025 RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

De lo expuesto, se evidencia que el Contratista durante el periodo comprendido entre los meses de mayo, agosto y octubre de 2025, solicita a la Supervisión cambiar la tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 por tubería de acero SCH 40 DN 500MM, la misma que debe utilizarse para la interconexión de los reservorios RE-7 y RAP-08 justificado en la imposibilidad de adquirir la cantidad de (29.11m) de tubería requerida en la partida 05.13.27 Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 del expediente técnico.

De otro lado, cabe señalar que de los Calendarios de Avance de Obra Valorizado actualizados provenientes de las ampliaciones de plazo n.° 13¹⁰, 14¹¹ y 17¹², que comprende desde el 8 de febrero de 2025 al 14 de julio de 2025, 15 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025 y 12 de agosto de 2025 al 29 de diciembre de 2025 respectivamente, se aprecia el periodo de ejecución de la partida 05.13.27 TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 500MM PN 10 según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado n.° 13 – Ejecución de Obra

Item	Descripción	2021	(...)	2025			
		agosto	(...)	abril	mayo	junio	julio
05.13.27	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 500MM PN 10			3 556,31	8 298,05	1 317,15	

Fuente: Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OCI0405-PMRI.
EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 4

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado n.° 14 – Ejecución de Obra

Item	Descripción	2021	(...)	2025			
		agosto	(...)	mayo	junio	julio	agosto
05.13.27	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 500MM PN 10			1 317,15	5 268,60	6 585,75	

Fuente: Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OCI0405-PMRI.
EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 5

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado n.° 17 – Ejecución de Obra

Item	Descripción	2021	(...)	2025			
		agosto	(...)	setiembre	octubre	noviembre	diciembre
05.13.27	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 500MM PN 10				2 634,30	10 537,20	

Fuente: Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OCI0405-PMRI.
EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Con relación a las solicitudes de cambio de tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 presentadas por el contratista, se advierte que la carta n.° 108-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 20 de mayo de 2025 y carta n.° 201-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de octubre de 2025, fueron tramitadas durante el periodo programado para la ejecución de la partida 05.13.27 TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 500MM PN 10; asimismo, la carta n.° 162-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de agosto de 2025 fue presentada posterior a la programación de ejecución de la misma como se aprecia en los cuadros precedentes; evidenciándose que el contratista no planificó la adquisición de la tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 estimando los plazos de importación o fabricación para el cumplimiento de la ejecución de la referida partida de acuerdo a los calendarios de programación de obra.

¹⁰ Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 014-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 7 de febrero de 2025.

¹¹ Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 044-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 8 de abril de 2025.

¹² Aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 183-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 22 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



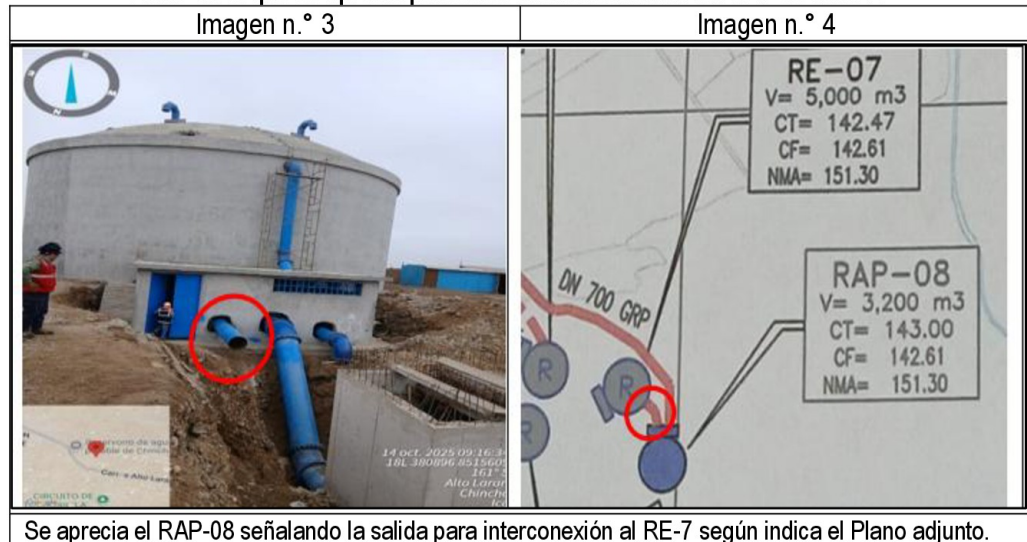
Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Asimismo, de la visita de inspección a campo, según consta en Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0405-SVC de 14 de octubre de 2025 realizada por la Comisión de Control, se evidenció la construcción del reservorio apoyado denominado RAP-08, apreciándose que se encuentra pendiente la instalación de la tubería de Hierro Dúctil DN 500MM PN 10 para la interconexión del Reservorio RAP-08 y RE- 7 según se muestra en la siguiente imagen:

Imágenes n.°s 3 y 4
Plano en el que se aprecia pendiente la interconexión del RAP-08 al RE-7



Fuente: Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OCI0405-PMRI.

EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones evidenciadas, vulneran la siguiente normativa:

- **Expediente Técnico del Proyecto:** “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 133-2018-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 19 de setiembre de 2018.

“11. Lista de Documentos, Planos, Accesorios, Automatización y Scada y Especificaciones Técnicas de la Medida 1: Sectorización.

(...)

11.2 Lista de Planos Constructivos Generales y de Detalle

(...)

Instalaciones Hidráulicas



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00

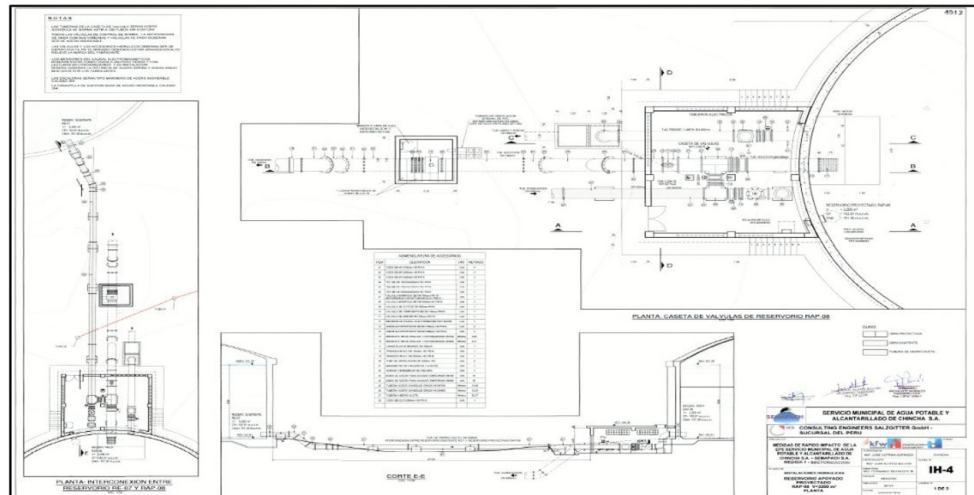


Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

Plano de Instalaciones Hidráulicas Reservorio Apoyado Proyectado RAP-08 V=3,200 m3 Planta
Plano n.º IH – 4, lamina n.º 1 de 3



(...).

- II-1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(...).

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	"MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA - SEMAPACH S.A. - MEDIDA 1 : SECTORIZACION".			
Cliente	PROGRAMA DE MEDIDA DE RAPIDO IMPACTO II			Costo al	29/08/2018
Lugar	ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.13.12	Medidor de caudal electromagnético BB DN 700 FFD	und	1.00	18,500.00	18,500.00
05.13.13	Unión autoportante BB DN 700 mm HD PN 10	und	1.00	4,484.94	4,484.94
05.13.14	Unión autoportante BB DN 500 mm HD PN 10	und	1.00	2,726.86	2,726.86
05.13.15	Manguito BB de anclaje y estanqueidad DN 700 mm FFD PN 10.	und	2.00	4,651.17	9,302.34
05.13.16	Manguito BB de anclaje y estanqueidad DN 500 mm FFD PN 10.	und	1.00	2,908.98	2,908.98
05.13.17	Canalesilla brida de bronce DN700	und	2.00	4,228.91	8,457.82
05.13.18	Transición BC DN 700 mm HD PN 10	und	1.00	1,541.22	1,541.22
05.13.19	Transición BC DN 500 mm HD PN 10	und	1.00	1,315.79	1,315.79
05.13.20	Tubería y accesorios para ventilación.	und	2.00	402.07	804.14
05.13.21	Manómetro de presión de 0 a 50 PSI	und	1.00	306.00	306.00
05.13.22	Sensor transmisor de presión	und	1.00	554.20	554.20
05.13.23	Brida de acero para soldar/empeñar DN 700 mm	und	23.00	908.20	20,888.60
05.13.24	Brida de acero para soldar/empeñar DN 500 mm	und	23.00	534.18	12,288.66
05.13.25	Tubería de Acero SCHEDULE 40 plequpamiento DN 700 incluya 1% de desperdicio	m	12.40	1,309.53	16,302.17
05.13.26	Tubería de Acero SCHEDULE 40 plequpamiento DN 500 incluya 1% de desperdicio	m	12.24	869.53	10,643.65
05.13.27	Tubería de Hierro Ductil DN 500 mm PN 10	m	23.27	450.00	13,171.50
05.13.28	Codo BB 22.5"x500mm HD PN 10	und	1.00	2,404.24	2,404.24
05.14	EQUIPO DE GLORINACION				

(...).

- Norma Técnica Peruana – NTP-ISO 2531 2015, aprobada con R.0037-2015/CNB-INDECOPI. Publicada el 23 de abril de 2015.

"Tuberías, conexiones, accesorios y sus juntas de hierro dúctil para conducción de agua".
3.10 brida

Extremo de un tubo o una conexión, perpendicular al eje, con agujeros para pernos, ubicados a distancia fija entre si y dispuestos en círculo.

NOTA: Una brida puede ser fija (por ejemplo: fundida con la pieza, roscada o unida por soldadura) u orientable. Una brida orientable tiene un anillo, en una o varias partes empalmadas, que se apoya sobre un borde de extremidad y que 'puede girar en torno al eje de tubo antes de la junta.

La situación expuesta, pone en riesgo la utilidad pública y funcionalidad del sistema de agua potable establecido en el proyecto.



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

3. LA ENTIDAD NO HA ACREDITADO QUE EL CONTRATISTA HAYA SUBSANADO LAS INTERFERENCIAS VINCULADAS AL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS PARA SU CULMINACIÓN.

A través de Asiento de cuaderno de obra n.° 09 de 11 de agosto de 2021, el consultor pone de conocimiento al contratista que el 11 de agosto de 2025 se dio inicio de ejecución del proyecto con un plazo de 480 días calendario, durante su ejecución se aprobaron ampliaciones de plazo, suspensiones de ejecución, las que conllevaron a sobre pasar el plazo contractual, contabilizándose así 1455 días calendario, teniendo como fecha de culminación prevista el 29 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad¹³ y por el consultor¹⁴, se observó que, a través de carta n.° 073-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 11 de marzo de 2025, el Residente de Obra, hizo llegar al consultor, el planteamiento del rebose de la cisterna CP-01 con diámetro de salida de 400 mm y el rebose del reservorio elevado REP-02, con diámetro de 350 mm, para su revisión y aprobación por parte de la Entidad; además, precisó que considerando que en la calle Oscar R. Benavides y calle Los Mártires se va a pavimentar, resulta urgente la aprobación del planteamiento a fin que se ejecuten los trabajos antes de la pavimentación; recalándole que la Entidad deberá de comunicar a la Institución esta situación.

Seguidamente, se observó que, con carta n.° 082-2025-CES-PMRI-II-FDTB/ig de 12 de marzo de 2025¹⁵, el jefe de Supervisión del consultor, trasladó al gerente General y al Coordinador PMRI-II de la Entidad, la solicitud presentada por el contratista; advirtiéndole que dichas avenidas estaban próximas a ser pavimentadas y le solicitó gestionar y/o comunicar a la Institución que viene realizando dichas labores una reunión de coordinación, dado que tendrían que paralizar momentáneamente sus actividades a fin que la Entidad efectúe el empalme de las tuberías de alcantarillado.

Al respecto, se advirtió que aproximadamente 20 días calendario después, la gerencia General de la Entidad, procedió con carta n.° 199-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 2 de abril de 2025 a notificar la autorización para la ejecución de las líneas de rebose de la cisterna proyectada CP-01 y reservorio elevado REP – 02, adjuntando para este efecto, el informe n.° 281-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.S.L.O emitido por la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y en su atención, con carta n.° 095-2025-CES-PMRI-II-FDTB/ig de 3 de abril de 2025, el jefe de Supervisión del consultor, trasladó al Residente de Obra el citado documento, indicándole que tome acción según lo señalado por la Entidad.

No obstante, conforme se tiene en el subnumeral 5 contenido en el numeral 3. De las dificultades en la ejecución del Proyecto correspondiente al Acta de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 13 de octubre de 2025, se advirtió lo siguiente: “5. En el mismo distrito de Pueblo Nuevo, el día de hoy se ha tomado conocimiento sobre problemas respecto a la evacuación de la tubería de rebose de la cisterna y el reservorio RP2 del Contratista que ejecuta el PMRI (incluido en el adicional de obra n.° 18), que empalmaría hacia el colector de la Av. Arica, intersección con la Av. Benavides, la cual ha sido denegada por el Contratista a cargo de la obra que viene ejecutando la Municipalidad Distrital de Pueblo



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

¹³ Según oficio n.° 617-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 14 de octubre de 2025 y acta de recopilación de información de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

¹⁴ Mediante documento PMRI II Chíncha-N° 041-2025-RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025.

¹⁵ Notificado con correo electrónico de 12 de marzo de 2025.

Nuevo, tema que se encuentra en coordinación para su solución entre el contratista del PMRI, la supervisión y la EPS. SEMAPACH S.A.”.

Sobre el particular, resulta necesario precisar que, el numeral 1.8 Permisos, certificados, leyes y ordenanzas contempladas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, establecen: *“El CONTRATISTA conseguirá, a su cargo, todos los permisos, certificados y licencias que le son exigidos por ley para la realización de su trabajo. Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos estatales o locales que hagan referencia a la realización del trabajo”.*

En ese sentido, si bien es cierto, la Entidad dio respuesta al jefe de Supervisión del consultor sobre la solicitud de autorización requerida por el contratista aproximadamente 20 días posteriores a dicha solicitud, de la documentación proporcionada a la Comisión de Control, no se evidencia información que acredite que el contratista haya gestionado o coordinado hasta la fecha con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo las acciones a efectuar sobre el empalme correspondiente en la vía previo al asfaltado, situación que evidentemente, expone una limitación en la continuidad de la ejecución del proyecto en dicha vía por el contratista, aspecto que le concierne al contratista gestionar con la citada Municipalidad a fin de cumplir con el objetivo de la ejecución de la línea de rebose de la cisterna proyectada y reservorio RP2.

Así entonces, por el contrario, conforme al Acta de inspección física n.° 001-2025CG/OC0405-SVC de 14 de octubre de 2025, se muestran las siguientes imágenes en las que se puede observar el tramo en el cual se tiene limitaciones para intervenir en el marco de la ejecución del proyecto desde el mes de marzo de 2025 hasta la fecha.

Imágenes n.°s 5 y 6
Tramo de la Av. Oscar R. Benavides, lugar de limitación para su intervención.



Fuente: Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OCI0405-PMRI.
 EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones evidenciadas, vulneran la siguiente normativa:

- **Expediente Técnico del Proyecto:** “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 133-2018-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 19 de setiembre de 2018.

“I-3 Especificaciones Técnicas

I-3.1 Especificaciones Generales

Medida 1. Sectorización – SEMAPACH S.A.

“(…)



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

1.8 Permisos, certificados, leyes y ordenanzas

El CONTRATISTA conseguirá, a su cargo, todos los permisos, certificados y licencias que le son exigidos por ley para la realización de su trabajo. Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos estatales o locales que hagan referencia a la realización del trabajo”.

- **Condiciones para la Contratación - Medida 1: Sectorización de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Chincha – SEMAPACH S.A., aprobadas en octubre de 2020.**

“A. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

16. Responsabilidad del Contratista para la correcta ejecución de la Obra

“16.1 Es responsabilidad del contratista realizar oportunamente la planificación y adopción de las medidas necesarias que se requieran para la correcta ejecución de la obra (...).”

La situación genera el riesgo de retrasos y/o incumplimiento de plazos previstos para su culminación.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha–EPS SEMAPACH S.A. obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Vista de Control, no se emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Gerente General de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha – EPS SEMAPACH S.A., el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución del Proyecto: “MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE LA EPS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.” CUI 2046101, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional,



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Gerente General de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha – EPS SEMAPACH S.A., que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chincha Alta, 17 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por MARIN
CORDOVA Sandra Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-10-2025 12:03:24 -05:00

Sandra Paola Marin Cordova
Supervisor
Comisión de control



Firmado digitalmente por BARREDA
PRIETO Ruth Ynes FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-10-2025 11:59:51 -05:00

Ruth Ynes Barreda Prieto
Jefe de Comisión
Comisión de control



Firmado digitalmente por MARIN
CORDOVA Sandra Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-10-2025 12:03:53 -05:00

Sandra Paola Marin Cordova
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chincha
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. DILACIÓN EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PACTADAS CON EL CONTRATISTA, ASI COMO, CONTINGENCIAS FINANCIERAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Oficio n.º 617-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 14 de octubre de 2025.
2	Acta de recopilación de información de visita de control n.º 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.
3	Carta n.º 114-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 11 de junio de 2025, valorización de ejecución de obra n.º 42, carta n.º 162-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 13 de junio de 2025, correo electrónico de 13 de junio de 2025, carta n.º 026-2025-JDTM de 20 de junio de 2025, carta n.º 047-2025/AIEC de 23 de junio de 2025, informe n.º 564-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.L.O. de 24 de junio de 2025, memorándum n.º 639-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 25 de junio de 2025, informe n.º 651-2025- EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P de 26 de junio de 2025, memorándum n.º 650-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 27 de junio de 2025, informe n.º 345-2025-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO de la Entidad de 1 de julio de 2025, Informe n.º 701-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 4 de julio de 2025, carta n.º 125-2025-CONSORCIO EYR-ELITE, nota de pago n.º 72.25.68.2500192 y carta orden n.º 25000066.
4	Carta n.º 137-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 17 de julio de 2025, valorización de ejecución de obra n.º 43, carta n.º 194-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 21 de julio de 2025, correo electrónico de 22 de julio de 2025, carta n.º 042-2025-JDTM de 11 de agosto de 2025, carta n.º 059-2025/AIEC de 13 de agosto de 2025, informe n.º 714-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.S.L.O., informe n.º 921-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O., memorándum n.º 914-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 2 de setiembre de 2025, informe n.º 911-2025- EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P de 3 de setiembre de 2025, memorándum n.º 927-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 3 de setiembre de 2025, informe n.º 445-2025-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO, Informe n.º 951-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 8 de setiembre de 2025, carta n.º 178-2025-CONSORCIO EYR-ELITE, nota de pago n.º 100.25.68.2500306 y carta orden n.º 25000086.
5	Carta n.º 151-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 13 de agosto de 2025, valorización de ejecución de obra n.º 44, carta n.º 213-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 15 de agosto de 2025, correo electrónico de 18 de agosto de 2025, carta n.º 048-2025-JDTM de 22 de agosto de 2025, carta n.º 063-2025/AIEC de 29 de agosto de 2025, informe n.º 783-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O./O.E.S.L.O., informe n.º 918-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O., memorándum n.º 910-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 2 de setiembre de 2025, informe n.º 917-2025- EPS SEMAPACH S.A./G.A.F/O.L.Y.C.P, memorándum n.º 924-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de 3 de setiembre de 2025, informe n.º 442-2025-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO, informe n.º 947-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 8 de setiembre de 2025, carta n.º 178-2025-CONSORCIO EYR-ELITE, nota de pago n.º 96.25.68.2500302 y carta orden n.º 25000088.
6	Carta n.º 179-2025-CONSORCIO EYR-ELITE de 9 de setiembre de 2025, valorización de ejecución de obra n.º 45, carta n.º 244-2025-CES-PMRI-II-FDTB/igl de 11 de setiembre, acta de recopilación de información de visita de control n.º 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A., oficio n.º 377-2025-EPS SEMAPACH S.A.-G.G de 9 de julio de 2025, oficio n.º 516-2025-EPS SEMAPACH S.A.-G.G. de 12 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
BARREDA PRIETO Ruth Ynes
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN CORDOVA Sandra Paola
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00

2. CONTRATISTA SOLICITA CAMBIO DE MATERIAL DE PARTIDA CONTRACTUAL JUSTIFICANDO LIMITACIÓN EN SU ADQUISICIÓN Y PROPIEDADES DEL MATERIAL, SITUACIÓN QUE MODIFICA CONDICIONES CONTRACTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA UTILIDAD PÚBLICA Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTABLECIDO EN EL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 14 de octubre de 2025.
2	Carta PMRI II Chincha – n.° 041-2025 RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025 y oficio n.° 002-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A de 14 de octubre de 2025.
3	Carta n.° 108-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 20 de mayo de 2025, carta n.° 162-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de agosto de 2025 y carta n.° 201-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de octubre de 2025
4	Calendarios de Avance de Obra Valorizado actualizados provenientes de las ampliaciones de plazo n.° 13, 14 y 17.
5	Acta de recopilación de información de visita de control n.° 02-2025-CG/OC0405-PMRI. EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.
6	Carta n.° 108-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 20 de mayo de 2025 y carta n.° 201-2025-CONSORCIO EYR-ELITE/RO de 2 de octubre de 2025.
7	Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0405-SVC de 14 de octubre de 2025.

3. LA ENTIDAD NO HA ACREDITADO QUE EL CONTRATISTA HAYA SUBSANADO LAS INTERFERENCIAS VINCULADAS AL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS PARA SU CULMINACIÓN.

N°	Documento
1	Asiento de cuaderno de obra n.° 09 de 11 de agosto de 2021,
2	Oficio n.° 617-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de 14 de octubre de 2025 y acta de recopilación de información de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 15 de octubre de 2025.
3	Documento PMRI II Chincha-N° 041-2025-RA/AZ/ig de 14 de octubre de 2025.
4	Carta n.° 082-2025-CES-PMRI-II-FDTB/ig de 12 de marzo de 2025 y correo electrónico de 12 de marzo de 2025.
5	Carta n.° 199-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.I.P.O. de 2 de abril de 2025.
6	Informe n.° 281-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.I.P.O/O.E.S.L.O.
7	Carta n.° 095-2025-CES-PMRI-II-FDTB/ig de 3 de abril de 2025.
8	Acta de visita de control n.° 01-2025-CG/OC0405-VC-PMRI.EPS.SEMAPACH S.A. de 13 de octubre de 2025.
9	Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0405-SVC de 14 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
 BARREDA PRIETO Ruth Ynes
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 11:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARIN CORDOVA Sandra Paola
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-10-2025 12:02:18 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000412-2025-CG/OC0405

EMISOR : SANDRA PAOLA MARIN CORDOVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARTIN ROYCI SOTO ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EPS SEMAPACH S.A.

Sumilla:

Mediante el presente, se le comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad Visita de Control al Proyecto "Medidas de rápido impacto de la EPS Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha - SEMAPACH.SA" CUI 2046101, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control N° 010-2025-OCI/0405-SVC adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163449669**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/0405
2. OFICIO N° 000412-2025-CGOC0405
3. INFORME N° 010-2025-OCI-0405-SVC_C
4. Acta de Recopilación de información n.° 002-2025
5. Documento PMRI II Chincha-N° 041-2025-RAAZig[F]

NOTIFICADOR : SANDRA PAOLA MARIN CORDOVA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/0405

DOCUMENTO : OFICIO N° 000412-2025-CG/OC0405

EMISOR : SANDRA PAOLA MARIN CORDOVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARTIN ROYCI SOTO ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EPS SEMAPACH S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163449669

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Mediante el presente, se le comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad Visita de Control al Proyecto "Medidas de rápido impacto de la EPS Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha - SEMAPACH.SA" CUI 2046101, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control N° 010-2025-OCI/0405-SVC adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000412-2025-CGOC0405
2. INFORME N° 010-2025-OCI-0405-SVC_C
3. Acta de Recopilación de información n.º 002-2025
4. Documento PMRI II Chincha-N° 041-2025-RAAZig[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chincha Alta, 17 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000412-2025-CG/OC0405

Señor:

Martin Royci Soto Romero

Gerente General

Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable Y Alcant. de Chincha S.A.

Calle Rosario N° 248

Ica/Chincha/Chincha Alta

Asunto : Notificación de informe de Visita de Control n.º 010-2025-OCI/0405-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo del 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad Visita de Control al Proyecto "Medidas de rápido impacto de la EPS Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha - SEMAPACH.SA" CUI 2046101, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control N° 010-2025-OCI/0405-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sandra Paola Marin Cordova

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Chincha
Contraloría General de la República

(SMC)

Nro. Emisión: 00897 (0405 - 2025) Elab:(U64047 - 0405)

